



RESOLUCIÓN 37/2026

En Guadalajara, Jalisco a los **10 días del mes de agosto del año 2026**, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 37/2026** para el proyecto denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA CERTIFICACIÓN CCNA (CISCO CERTIFIED NETWORK ASSOCIATE) PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, tramitada ante la Dirección General de Abastecimientos, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Con fecha **17 de marzo de 2026**, se publicó por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 090/2026**, referente a la solicitud de aprovisionamiento **04-025-2026** emitida por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública local para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA CERTIFICACIÓN CCNA (CISCO CERTIFIED NETWORK ASSOCIATE) PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.
- II. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el día **31 de marzo de 2026**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 090/2026**, declarándose **DESIERTA** en virtud de no existir un mínimo de dos propuestas que pudieran ser susceptibles de ser analizadas de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requiriente, el día **16 de abril de 2026**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública local **LPL 090/2/2026**, publicándose las mismas en el del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
- IV. El **22 de abril del 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- V. El **28 de abril del 2026** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en la cual se hizo constar en dicha acta, que no se presentaron proveedores interesados en participar en la licitación pública local **LPL 090/2/2026**.
- VI. Por lo que, desahogado el proceso de la licitación, el día **29 de abril del 2026**, se emitió el fallo a la licitación pública local **LPL 090/2/2026**, declarándose nuevamente **DESIERTO**, en virtud de no existir un mínimo de dos propuestas que pudieran ser susceptibles de ser analizadas de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VII. Ante la imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, en atención al oficio número **0547/6/2026** de fecha de recepción 04 de agosto del año 2026 en la Dirección General de Abastecimientos, suscrito por **ANA PAULA VIRGEN SÁNCHEZ** en su carácter de **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**, así como **NOÉ CHÁVEZ LUÉVANOS**, en su carácter de **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, ambos de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO**, por medio del cual solicitan la adjudicación directa para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA CERTIFICACIÓN CCNA (CISCO CERTIFIED NETWORK ASSOCIATE) PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** a favor de **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$97,000.00 (Noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido.**, mediante la solicitud de aprovisionamiento número **04-139-2026**.
- VIII. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 numeral 1, fracción VIII y 73, numeral 1, fracción I, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcriben su contenido para una mejor apreciación:



En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por **ANA PAULA VIRGEN SÁNCHEZ** en su carácter de **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**, así como **NOÉ CHÁVEZ LUÉVANOS**, en su carácter de **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, ambos de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO**.
 - II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adquisición de adjudicación directa fue el oficio **0547/6/2026**, en el que se solicita la adjudicación directa para la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA CERTIFICACIÓN CCNA (CISCO CERTIFIED NETWORK ASSOCIATE) PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**", a favor de **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$97,000.00 (Noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido.**; acotando que el servicio descrito en su cotización cumple con los requisitos señalados en las bases y convocatoria de las licitaciones públicas previas de números **LPL 090/2026 y LPL 090/2/2026**, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.
 - III. Las circunstancias en las que **ANA PAULA VIRGEN SÁNCHEZ** en su carácter de **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**, así como **NOÉ CHÁVEZ LUÉVANOS**, en su carácter de **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, ambos de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO**, funda y justifica su petición en el que los procesos de las licitaciones públicas locales de números **LPL 090/2026 y LPL 090/2/2026** sin concurrencia de comité, se declararon desiertos en ambas ocasiones, por encontrarse en los supuestos del artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- El objeto de la presente adjudicación se justifica ya que se tiene la necesidad de garantizar el Servicio de capacitación especializada denominada: Curso de preparación para certificación CCNA (Cisco Certified Network Associate) y poder así dar cumplimiento a la correcta programación en atención a las necesidades reales y en sujeción al presupuesto de egresos aprobado.
- Por lo antes expuesto se pide la adjudicación a favor del proveedor **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, ya que dicho proveedor cumple con los requerimientos técnicos y administrativos solicitados.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de **ANA PAULA VIRGEN SÁNCHEZ** en su carácter de **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**, así como **NOÉ CHÁVEZ LUÉVANOS**, en su carácter de **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, ambos de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO**, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 72 numeral 1 fracción VIII y 73 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.** para la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA CERTIFICACIÓN CCNA (CISCO CERTIFIED NETWORK ASSOCIATE) PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**", por un monto de **\$97,000.00 (Noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido.**, la cual será suministrada a partir de la notificación del resolutivo hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato y la orden de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

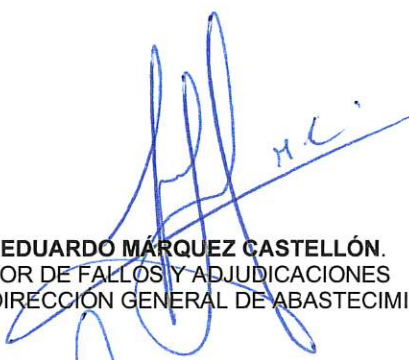
Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.



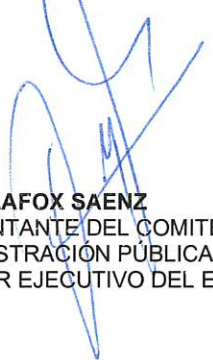
TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de **ANA PAULA VIRGEN SÁNCHEZ** en su carácter de **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**, así como **NOÉ CHÁVEZ LUÉVANOS**, en su carácter de **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, ambos de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO**.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a **HEMAC TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**

Se hace constar que el acto fue celebrado el día **10 de agosto de 2026**.



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.



OMAR PALAFOX SAENZ
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



ALAN MARTÍN AGUIRRE LIMÓN
TITULAR DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO A LA
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LAS
ESCUELAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN